

Acuerdo No. 002 de 2026
Febrero 02 de 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA LA ESTRUCTURA
ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO -
IUBELLO**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Pública de Bello -IUBello-, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 28, 29 y 62 de la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de la Institución y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia reconoce la educación superior como un servicio público cultural con función social y garantiza la autonomía universitaria para definir la organización académica, administrativa y financiera de las instituciones de educación superior, dentro del marco de la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de educación superior públicas gozan de autonomía para darse su organización interna, definir sus estructuras y adoptar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de su misión.
3. Que mediante Acuerdo Municipal No. 16 de 2022 el Honorable Concejo Municipal de Bello creó la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente.
4. Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de gobierno de la Institución y le corresponde definir la organización académica y administrativa, así como adoptar la estructura orgánica necesaria para el adecuado desarrollo de las funciones misionales.
5. Que mediante Acuerdo No. 002 de 2024 se adoptó una estructura orgánica inicial y una planta de personal, ampliada mediante el Acuerdo No. 003 de 2025 el en el marco de la fase fundacional y de arranque institucional.
6. Que dicha estructura inicial respondió a una etapa fundacional y de arranque institucional, orientada a garantizar el funcionamiento básico de la IUBello y

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

el cumplimiento de las condiciones mínimas de operación académica y administrativa.

7. Que el proceso de consolidación institucional, la adopción del Proyecto Educativo Institucional y el avance en la planeación estratégica hacen necesario actualizar la estructura orgánica, con el fin de fortalecer la coherencia entre los procesos misionales, estratégicos y de apoyo.
8. Que la actualización de la estructura orgánica constituye un marco organizacional de referencia y no implica, por sí misma, la creación inmediata de cargos ni la modificación automática de la planta de personal.
9. Que resulta necesario incorporar el principio de implementación progresiva como criterio orientador para el desarrollo organizacional, atendiendo la sostenibilidad financiera y la priorización de los procesos misionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Pública de Bello;

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Adoptar y actualizar la estructura orgánica de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello, como marco organizacional para el desarrollo de sus funciones misionales, estratégicas y de apoyo, en coherencia con su naturaleza jurídica, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional, conforme al documento anexo que constituye parte integral de este acuerdo.

Artículo 2. Alcance. El presente Acuerdo deberá interpretarse de manera armónica con el Estatuto General y con los acuerdos de planta global de la Institución. En ningún caso su aplicación podrá entenderse como creación automática de cargos, empleos o dependencias no previstas expresamente en los actos administrativos correspondientes.

Esta define los niveles organizacionales, los procesos y las dependencias institucionales. La creación, provisión o modificación de cargos se realizará mediante los actos administrativos correspondientes, conforme a la normatividad vigente y a los criterios de implementación progresiva.

Artículo 3. Implementación progresiva. La estructura orgánica de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello se implementará de manera progresiva, planificada y sostenible, de conformidad con las etapas de desarrollo institucional

CONTACTO

☎ **Teléfono:** 304 478 9148

✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

definidas en el Plan de Desarrollo Institucional, la priorización de los procesos misionales y la disponibilidad de recursos financieros, administrativos y técnicos. La asignación funcional de los empleos se realizará conforme a los procesos definidos en la estructura orgánica y a las necesidades del servicio, sin adscripción rígida por dependencia, donde la implementación progresiva constituye un criterio orientador permanente de la gestión organizacional y no limita la autonomía universitaria ni el desarrollo futuro de la Institución.

Artículo 4. Flexibilidad organizacional. En el marco de la implementación progresiva, la Institución podrá adoptar mecanismos de flexibilidad organizacional que permitan garantizar la continuidad y eficiencia del servicio educativo, tales como encargos, acumulación de funciones, coordinaciones temporales u otras figuras administrativas permitidas por la normatividad vigente, sin que ello implique modificación de la estructura orgánica adoptada ni creación automática de empleos.

Artículo 5. Relación con la planta global. La planta global de empleos de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello será adoptada, modificada o actualizada mediante acuerdo independiente del Consejo Directivo, en coherencia con la estructura orgánica definida en el presente Acuerdo y atendiendo los principios de implementación progresiva, sostenibilidad financiera y priorización de los procesos misionales.

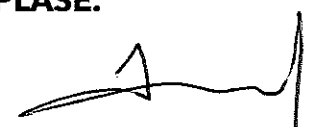
La adopción de la estructura orgánica no genera por sí misma obligación de creación, provisión ni financiación de cargos.

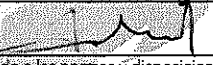
Artículo 6. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir del 30 de junio de 2026 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello - Antioquia, a los 02 días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


YULIETH LORENA GONZÁLEZ O.
 Presidenta Consejo Directivo


ALEJANDRO JARAMILLO A.
 Secretario C. Directivo.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Juan Pablo Gallego Giraldo-Contratista.		02/02/2026
Revisó:	Alejandro Jaramillo Arboleda-Secretario General.		02/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

ACUERDO 002 DE 02 FEBRERO DE 2026

ESTRUCTURA ORGANICA - IUBELLO

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 8622

 **Email:** contactenos@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

CONSEJO DIRECTIVO

YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA
Presidenta del Consejo Directivo - Alcaldesa Municipal de Bello

RUBEN DARÍO MORENO
Delegado del Ministerio de Educación Nacional

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Representante de Exrectores

JUAN LUIS PALACIO BEDOYA
Representante de los maestros

SANTIAGO OSPINA
Representante del sector externo

SANTIAGO RESTREPO GARCIA
Representante de los estudiantes

ANDRES FELIPE MONTOYA RENDON
Representante de los egresados

DAGO HERNANDO BEDOYA ORTIZ
Representante de las directivas académicas

ANDREA AGUILAR BARRETO
Rectora IUBello



CONTACTO

Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

ESTRUCTURA ORGANICA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO - IUBELLO

Capítulo I ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 1. Principios orientadores de la estructura. La estructura orgánica de la IUBello se rige por los principios de autonomía universitaria, legalidad, centralidad académica, eficiencia administrativa, sostenibilidad financiera, articulación institucional, transparencia y gradualidad.

Artículo 2. Estructura general de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello. La Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello adopta una estructura general orientada al cumplimiento de su misión formativa y de su función social, en los siguientes niveles organizacionales:

- a) Nivel de Gobierno y Dirección.
- b) Nivel Estratégico.
- c) Nivel Misional.
- d) Nivel Administrativo

Parágrafo primero. Para efectos del presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Dependencia: Unidad orgánica del nivel directivo o estratégico, con responsabilidad sobre procesos institucionales.
- b) Áreas internas: Componentes funcionales de apoyo o especialización, adscritos a una dependencia, sin autonomía administrativa ni creación automática de cargos.
- c) Coordinaciones: Roles funcionales de articulación académica o administrativa, orientados a la gestión operativa de procesos, que no constituyen dependencias ni implican la creación de empleos.
- d) Procesos: Conjunto de actividades articuladas orientadas al cumplimiento de las funciones misionales, estratégicas y de apoyo de la Institución.

Parágrafo segundo. Las áreas internas mencionadas al interior de los procesos tienen carácter funcional y orientador, no constituyen dependencias autónomas ni implican creación de cargos, y su implementación se realizará conforme a la planta global y a los actos administrativos correspondientes.

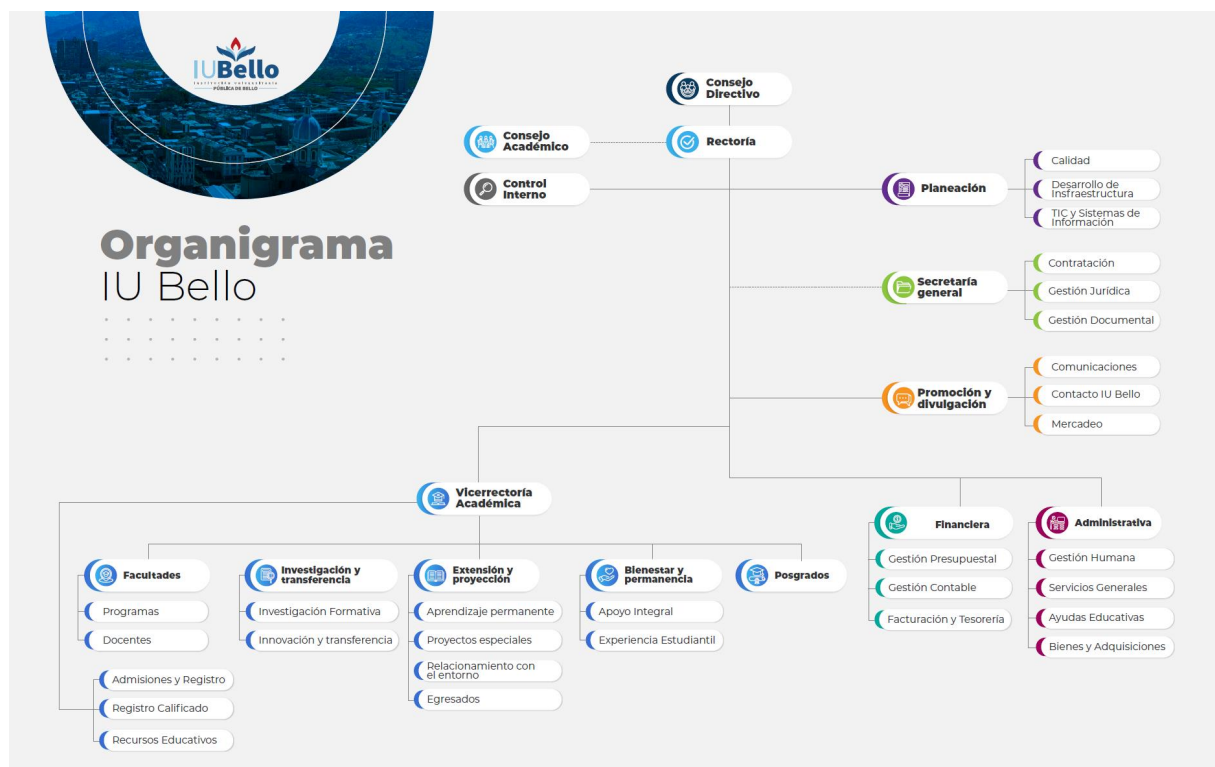
Artículo 3. Adopción del organigrama institucional. Adóptese el organigrama institucional de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello como la representación gráfica oficial de la estructura orgánica definida en el presente Acuerdo, el cual ilustra los niveles organizacionales y las relaciones de dependencia y articulación funcional, y no implica creación de cargos ni modificación automática de la planta de personal.

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 9148
 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Parágrafo. El organigrama institucional hará parte integral del presente Acuerdo como anexo y podrá ser actualizado en su representación gráfica por la Rectoría, sin modificar la estructura orgánica aprobada, cuando ello sea necesario para efectos de divulgación, claridad institucional o adecuación operativa.



Artículo 4. Enfoque por Procesos. La estructura orgánica de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello se organiza con enfoque por procesos, orientada a soportar de manera integrada las funciones misionales, estratégicas y de apoyo, y no constituye un esquema rígido de jerarquías administrativas ni de adscripción fija de funciones.

CAPÍTULO II NIVEL DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN

Artículo 5. Naturaleza. Este nivel orienta la política general y la conducción estratégica de la Institución y está integrado por los órganos y autoridades definidos en el Estatuto General. Es responsable de la orientación superior, la definición de políticas institucionales y la conducción estratégica general de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello.

CONTACTO

Teléfono: 304 478 9148

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Artículo 6. Integración. Hacen parte de este nivel el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Rectoría, conforme a las competencias establecidas en la normativa vigente.

Consejo Directivo. Es el máximo órgano de gobierno institucional. Se ocupa de definir las políticas generales, aprobar el Estatuto y los reglamentos, adoptar el Plan de Desarrollo Institucional, ejercer control político-administrativo sobre la gestión y garantizar la coherencia entre la misión institucional y las decisiones estratégicas.

Consejo Académico. Es el máximo órgano de orientación académica. Se ocupa de asesorar a la Rectoría y al Consejo Directivo en materia de políticas académicas, lineamientos curriculares, creación y modificación de programas, calidad académica y coherencia del proyecto educativo institucional. Su función es consultiva y orientadora, no ejecutiva.

Rectoría. Es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de la Institución. Se ocupa de dirigir, coordinar y articular todos los procesos institucionales, garantizar la ejecución de las decisiones del Consejo Directivo, orientar la gestión académica y administrativa, y asegurar el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos estratégicos.

CAPÍTULO III NIVEL ESTRATÉGICO

Artículo 7. Naturaleza. Este nivel se ocupa de la planeación, el control, la evaluación, la calidad y la articulación institucional, actuando como soporte permanente del Nivel de Gobierno y Dirección y de los procesos misionales, con funciones transversales y no operativas.

Artículo 8. Integración. Hacen parte de este nivel:

Asesor de Control Interno. Se ocupa de evaluar de manera independiente el funcionamiento del sistema de control interno, la gestión de riesgos, el cumplimiento normativo y la eficiencia de los procesos institucionales. Acompaña la mejora continua y reporta directamente a la Rectoría y a los órganos competentes.

Jefe de Planeación Institucional. Su finalidad es orientar, articular y evaluar el desarrollo estratégico de la Institución, mediante la formulación, seguimiento y evaluación de la planeación institucional, el aseguramiento de la calidad, la

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148
✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

gestión de información estratégica y la articulación con los procesos académicos, administrativos y financieros.

Áreas internas: Calidad - Desarrollo de infraestructura - TIC y sistemas de información

Secretaría General. Es responsable de garantizar la seguridad jurídica, administrativa y documental de la institución, actuando como órgano de apoyo directo al gobierno universitario, mediante la gestión de los actos administrativos, la custodia de la normatividad interna, la asesoría jurídica institucional, la coordinación de los procesos de contratación y la administración de la gestión documental y archivística, asegurando que las decisiones académicas y administrativas se adopten y ejecuten conforme al ordenamiento jurídico, a la autonomía universitaria y a los principios de legalidad, transparencia y debido proceso.

Áreas internas: Contratación - Gestión jurídica - Gestión documental

Coordinación de Promoción y Divulgación Institucional. Se encarga de gestionar de manera estratégica la comunicación interna y externa, con el propósito de fortalecer la identidad institucional, garantizar el flujo oportuno y veraz de la información, posicionar a la institución ante la sociedad y apoyar el cumplimiento de su misión académica y su función social, mediante la planificación y ejecución de acciones de comunicación institucional, relaciones con los medios, divulgación académica y científica, promoción de la oferta educativa y acompañamiento comunicativo a los procesos de gobierno, gestión y vida universitaria, en coherencia con los principios de transparencia, participación y responsabilidad pública.

Áreas internas: Comunicaciones - Mercadeo - Contacto IUBello

CAPÍTULO IV NIVEL DIRECTIVO MISIONAL

Artículo 9. Naturaleza. Este nivel es responsable de la dirección y gestión de los procesos académicos y formativos de la Institución, bajo la orientación de la Rectoría. Articula las funciones misionales de docencia, investigación formativa y aplicada, innovación, extensión, proyección social, bienestar y posgrados, desarrolladas por las Decanaturas de Facultad y las coordinaciones académicas misionales definidas institucionalmente.

Artículo 10. Integración. Integran este nivel, de nivel directivo así:

Vicerrectoría Académica. Es la dependencia responsable de dirigir, coordinar y garantizar el desarrollo de las funciones académicas, liderando las políticas de

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148
✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

docencia, investigación formativa, currículo, evaluación académica, aseguramiento de la calidad y articulación de programas, con el fin de asegurar la coherencia del Proyecto Educativo Institucional, la pertinencia de la oferta académica y la formación integral de los estudiantes, en ejercicio de la autonomía universitaria y conforme a los lineamientos del sistema de educación superior.

Áreas internas directas: direcciones académicas - Coordinación de Admisiones y Registro - Registro Calificado - Recursos educativos.

Decanaturas de Facultad. Es la instancia académica responsable de dirigir y coordinar los procesos formativos de una Facultad o unidad académica, garantizando la adecuada implementación del Proyecto Educativo Institucional en su respectivo campo del conocimiento, mediante la orientación de los programas académicos, la gestión del currículo, el acompañamiento al cuerpo docente, el aseguramiento de la calidad académica y la articulación de la docencia, la investigación y la extensión, en coherencia con las políticas institucionales y bajo la orientación de la Vicerrectoría Académica.

Áreas internas: Coordinaciones académicas y de programas - Docentes.

Dirección de Investigación y Transferencia. Es la dependencia encargada de orientar, coordinar y fortalecer la investigación académica y formativa, la innovación y la transferencia de conocimiento, promoviendo la generación, apropiación y aplicación del saber en articulación con la docencia y el entorno social, productivo y territorial, mediante la definición de políticas y lineamientos de investigación, el acompañamiento a grupos y semilleros, la gestión de proyectos y recursos, y la promoción de la transferencia de resultados, la innovación y la relación universidad-sociedad, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y la función social de la educación superior.

Áreas internas: Investigación formativa - Innovación y transferencia

Dirección de Extensión y Proyección. Es la dependencia responsable de articular la institución con su entorno social, productivo, cultural y territorial, mediante el diseño, coordinación y gestión de programas, proyectos y servicios que permiten la transferencia de conocimiento, el aprendizaje permanente, la interacción con comunidades, el sector público y privado, y la vinculación con egresados, con el fin de materializar la función social de la educación superior, fortalecer la pertinencia académica y contribuir al desarrollo regional y nacional en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y las políticas institucionales.

Áreas internas: Aprendizaje permanente - Proyectos especiales - Relacionamiento con el entorno - Egresados

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 9148

 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Dirección de Bienestar y Permanencia. Es la dependencia encargada de diseñar, coordinar y ejecutar las políticas y estrategias orientadas al bienestar integral de los estudiantes y a su permanencia y graduación, mediante el desarrollo de acciones de apoyo psicosocial, económico, académico, cultural y deportivo, la promoción de entornos educativos saludables e incluyentes y la implementación de programas de acompañamiento que contribuyan a la reducción de la deserción, al fortalecimiento de la experiencia estudiantil y al cumplimiento de la función formativa y social de la educación superior.

Áreas internas: Apoyo integral - Experiencia estudiantil

Dirección de Posgrados. Es la dependencia encargada de planificar, coordinar y asegurar la gestión académica y administrativa de los programas de posgrado, orientando su creación, desarrollo y evaluación, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y de los requisitos de registro calificado, y promoviendo la pertinencia académica, la articulación con la investigación y la formación avanzada, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, las políticas institucionales y los lineamientos del sistema de educación superior.

CAPÍTULO V

NIVEL OPERATIVO ACADEMICO

Artículo 11. Naturaleza. El Nivel Operativo Académico corresponde al ámbito institucional encargado de la ejecución directa de los procesos académicos, formativos y curriculares de la Institución, en desarrollo de las políticas, lineamientos y orientaciones definidas por los órganos de gobierno y el nivel directivo misional, y comprende las coordinaciones académicas y de programa, así como el cuerpo docente, quienes cumplen funciones de planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación formativa y extensión académica, en articulación con las Decanaturas y la Vicerrectoría Académica; este nivel no constituye un nivel directivo ni administrativo de la estructura orgánica, no implica la creación de dependencias ni cargos adicionales, y su funcionamiento se rige por el régimen académico y laboral aplicable, conforme a la normativa vigente y a la planta global adoptada por la Institución.

Artículo 12. Integración. Este nivel se integra así:

Coordinaciones Académicas y de programa. Las Coordinaciones Académicas y de Programa constituyen instancias de gestión operativa orientadas a la planeación, ejecución y seguimiento de los procesos académicos de los programas, en articulación con las Decanaturas y la Vicerrectoría Académica. Estas coordinaciones no constituyen dependencias administrativas ni implican

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 9148
 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

la creación automática de cargos, y su funcionamiento se realizará conforme a la estructura y la planta global adoptadas.

Docentes. Son los responsables de desarrollar los procesos de formación académica, mediante la docencia, la orientación pedagógica y curricular de los estudiantes, la evaluación del aprendizaje y la participación en actividades de investigación, extensión y proyección social, contribuyendo a la formación integral, crítica y ética de los estudiantes, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, la autonomía universitaria y la función social de la educación superior.

Desarrollan funciones misionales conforme a su régimen especial y no constituyen dependencias administrativas de la estructura orgánica.

CAPÍTULO VI

NIVEL ADMINISTRATIVO DE APOYO Y SOPORTE

Artículo 13. Naturaleza. Este nivel gestiona los procesos administrativos, financieros, tecnológicos y logísticos necesarios para el funcionamiento institucional que constituyen apoyo y soporte para la función misional.

Artículo 14. Integración. Este nivel se integra así:

Dirección Financiera. Es la dependencia responsable de planear, administrar y controlar los recursos financieros de la institución, garantizando la correcta ejecución del presupuesto, la gestión contable y tributaria, la tesorería y el recaudo, así como el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, sostenibilidad fiscal y transparencia en el manejo de los recursos públicos, con el fin de asegurar la viabilidad financiera de la institución y el soporte económico necesario para el desarrollo de las funciones misionales de docencia, investigación y extensión.

Áreas internas: Gestión presupuestal - Gestión contable - Facturación y tesorería

Dirección Administrativa. Es la dependencia encargada de dirigir y coordinar los procesos administrativos y logísticos que soportan el funcionamiento institucional, asegurando la adecuada gestión del talento humano administrativo, los bienes y servicios, la infraestructura física, los recursos tecnológicos y los servicios generales, con el fin de garantizar condiciones operativas eficientes, seguras y sostenibles que permitan el desarrollo de las funciones misionales de docencia, investigación y extensión, en coherencia con las políticas institucionales, la normatividad del sector público y los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad administrativa.

CONTACTO

Teléfono: 304 478 9148

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Áreas internas: Gestión humana - Servicios generales - Ayudas educativas - Bienes y adquisiciones

Personal técnico y asistencial. Se ocupa de la ejecución operativa de los procesos administrativos, financieros, jurídicos, documentales, tecnológicos y de servicios generales, en apoyo a la misión institucional.

Dado en Bello - Antioquia, a los 2 días del mes de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



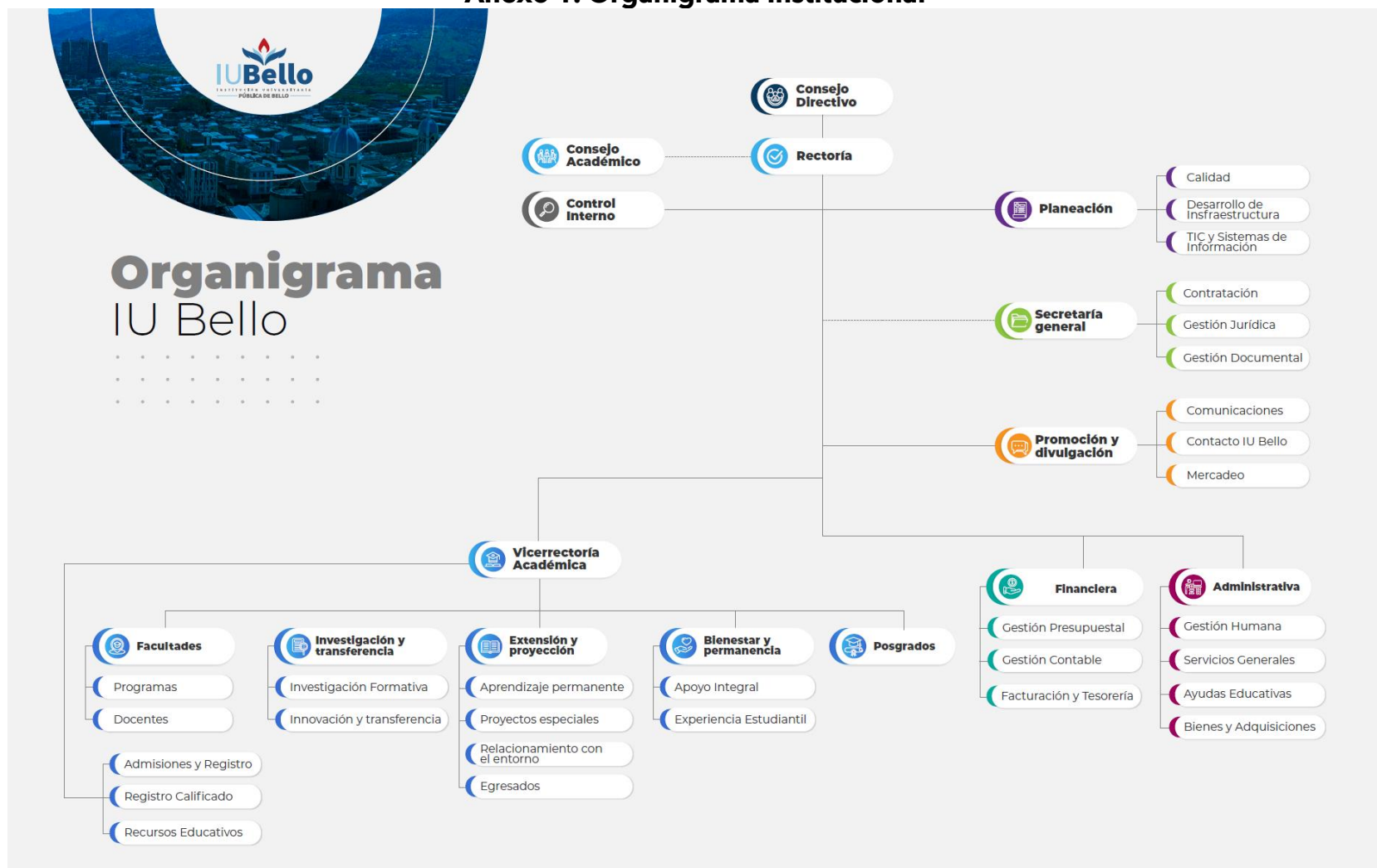
CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148

✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Anexo 1. Organigrama Institucional



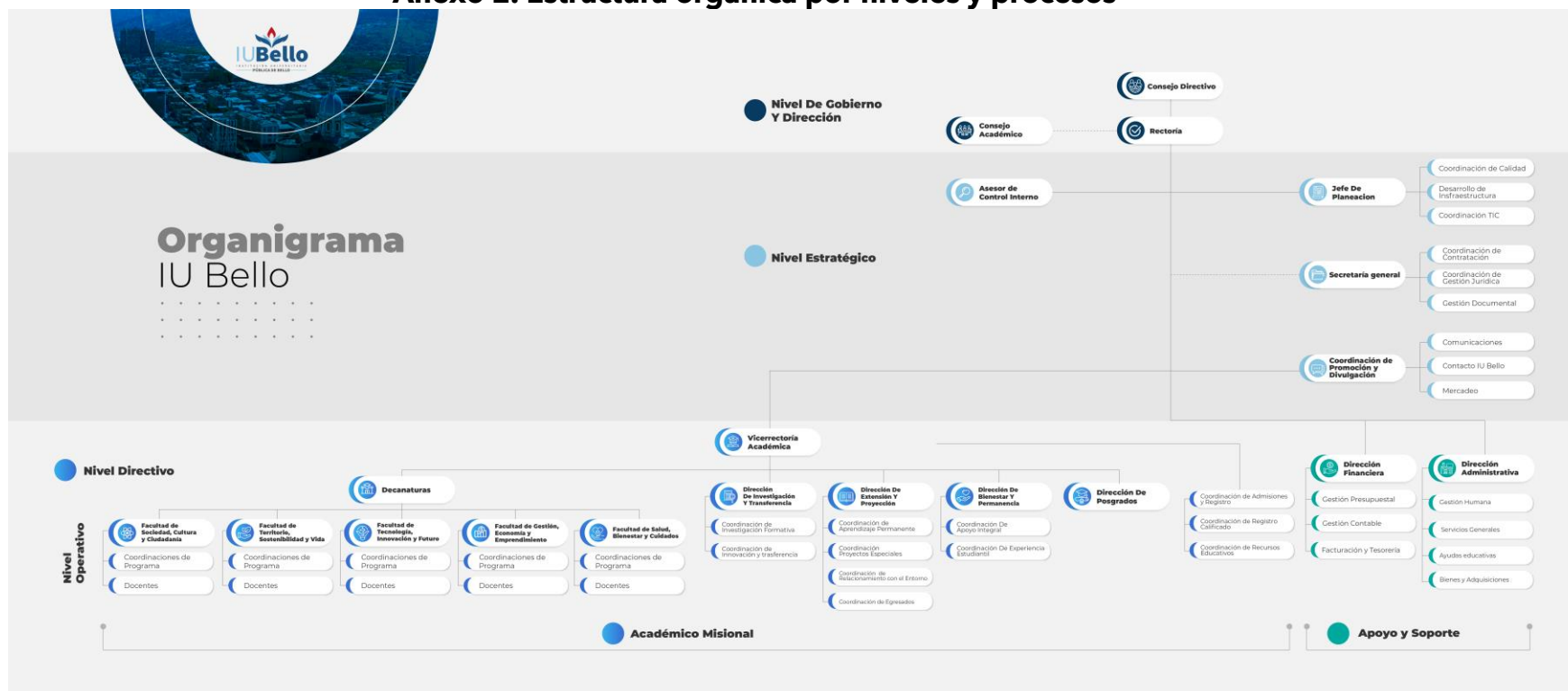
CONTACTO

Teléfono: 304 478 9148

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Anexo 2. Estructura orgánica por niveles y procesos



CONTACTO

Teléfono: 304 478 9148

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Versión	Norma	fecha	Responsable
Versión 1	Acuerdo No. 002 de 2024	14 de mayo de 2024	Hilda del Valle Rectora
Versión 2	Acuerdo No. 003 de 2025	18 de marzo de 2025	Alma Nury Mejia Rectora
Versión 3	Acuerdo 002 de 2026	02 de febrero de 2026	Andrea Johana Aguilar Barreto Rectora



CONTACTO

Teléfono: 304 478 9148

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello